

FICHA TÉCNICA DE LA ORDENANZA:

NOMBRE OFICIAL	ORDENANZA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y BIOECONOMÍA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
MATERIAS	Producción Sostenible, Sistemas Productivos Agro biodiversos, pecuarios; saberes ancestrales, técnicas agroecológicas, comercio, valor agregado, consumo responsable y gobernanza.
OBJETO	<p>La presente ordenanza expide políticas, lineamientos, directrices y normativa de incidencia provincial relativas al sector económico productivo que conserva y aprovecha de manera sostenible la biodiversidad y agrobiodiversidad para garantizar la seguridad alimentaria y diversificar el valor agregado respetando los derechos de la naturaleza y revitalizando la identidad cultural.</p> <p>Los procesos y experiencias de desarrollo económico productivo con énfasis en el aprovechamiento de la biodiversidad y agrobiodiversidad cumplen acciones desde los ámbitos: (i) socio-culturales expresados en la sabiduría ancestral de pueblos y nacionalidades, así como el conocimiento técnico de los pueblos mestizos y otras expresiones étnicas; (ii) ambientales dada la importancia de la biodiversidad, ecosistemas y servicios que estos prestan en el territorio; (iii) económicos que han sido el pilar de relacionamiento con el mercado para dinamizar la matriz de ingresos, empleos y crecimiento para el bienestar familiar; y, (iv) institucional y de gobernanza multinivel articulando enfoques y directrices de política pública y normativa con la presencia de instituciones y organizaciones dinámicas e integradas</p>
ESTRUCTURA	<p>Exposición de Motivos Cuarenta y cuatro Considerandos Dos Título Nueve Capítulos Veinte y seis artículos Una Disposición General Doce Disposiciones Transitorias Dos Disposiciones Finales</p>

TÍTULO:

ORDENANZA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y BIOECONOMÍA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La provincia de Morona Santiago tiene una superficie de 25.690 km². Es la segunda provincia más grande del Ecuador por extensión, detrás de la provincia de Pastaza. Se compone de 12 cantones: Gualaquiza; Huamboya; Limón Indanza; Logroño; Morona; Pablo Sexto; Palora; San Juan Bosco; Santiago; Sucúa; Taisha; y, Tiwintza.

Según datos del censo 2022, la provincia de Morona Santiago cuenta con la población de 192.508 habitantes; de la cual 62.836 habitan en el sector urbano y 129.672 habitan en el sector rural. La identificación según su cultura y costumbre se compone de: indígena 58,6%; mestizo/a 39,9; blanca/o 0,7%; afroecuatoriano/a 0,5%; montubio/a 0,2%; y, otro 0,1%.

En la provincia principalmente existen pueblos y nacionalidades que se identifican como indígenas Shuar y Achuar, (58,6%).

El INEC al 2022 determina como pobreza multidimensional de la población de Morona Santiago en el 81%; y la pobreza extrema multidimensional en el 67,2%. Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del 2022, la tasa de desempleo en la provincia de Morona Santiago es de 1,3%; empleo de 98,7%; empleo adecuado de 13,9%; empleo no remunerado de 33,1%; subempleo de 23,0%. La misma fuente determina que la PEA de la provincia de Morona Santiago es de 94,8 mil; la inactiva alcanza a 15,6 mil; y la población en edad de trabajar a 110,4 mil.

De acuerdo al MAATE, Morona Santiago en la categoría de área del PANE cuenta con 422.560 hectáreas equivalente al 17,60 provincial; y en área de otras categorías del SNAP es de 391.625 hectáreas, equivalente al 16,31 del total provincial.

El Programa Socio Bosque de propiedad colectiva e individual registra un total de 167.718 ha equivalente al 6.99%.

Todas estas categorías, en la provincia de Morona Santiago, se suma un área total de 981.903,72 hectáreas de conservación equivalente al 40.91%, del total provincial.

En lo que respecta a productos agropecuarios principales, según el PDOT (2020) de la provincia de Morona Santiago, son la pitahaya con un aproximado de 3.000 has, principalmente en Palora, el cacao con una superficie aproximada de 600 has, café alrededor de 1.500 has, plátano con un aproximado de 3.300 has.

Existen 155.000 cabezas de ganado (PDOT, 2020) de las cuales el 25% es ganado lechero genéticamente bajo, por lo que la producción total de leche al día es de 200.000 litros a nivel provincial. Existen centros de acopio de leche instalados y funcionando en los sectores de Palora, Pablo Sexto, Santiago y San

Juan Bosco entre otros cantones, cada centro de acopio tiene una capacidad de 1.200 litros de leche diarios.

En la provincia existen 46.000 cabezas de ganado para faenar, lo que constituye la principal fuente de producción de productos cárnicos y subproductos de alta calidad.

En la provincia de Morona Santiago según el PDOT 2020 se han identificado las siguientes cadenas de valor: **(i) CV de Cacao**, con alrededor de 600 hectáreas de cacao nacional fino y de aroma, cada hectárea produce unos siete a diez quintales de cacao seco al año y el costo varía entre 90 y 140 dólares por quintal; **(ii) CV de Lácteos**, con alrededor de 125.468 cabezas de ganado de los cuales 25% es de ganado lechero genéticamente baja (Agrocalidad, 2018), con una producción total de leche al día de 200.000 litros a nivel de la provincia, comercializados en 10 centros de acopio, con un precio de comercialización por litro de leche: en finca 0,38 centavos USD; en centros de acopio 0,42 centavos USD; y, entrega a las empresas a 0,49 centavos USD. En la provincia existen 36 asociaciones de ganaderos; **(iii) CV de Cárnicos y Derivados**, con 46.000 cabezas de ganado para faenar a nivel provincial; existe un Centro de Faenamiento Regional ubicado en la parroquia Huambi con capacidad de faenamiento de 120 reses diarias; la principal forma de comercialización son las ferias que se realizan en Macas y Limón Indanza. Ambas generan USD 800,000 a la semana aproximadamente. Además, hay dos ferias provinciales importantes que se realizan en mayo y agosto, y este año generaron USD 276,000, allí se vende ganado para pie de cría. El ganado de carne se vende principalmente en los mercados de Cuenca, Ambato, Guayaquil, Riobamba y Pichincha; **(iv) CV de Tubérculos y Colacáceas** que impulsa los cultivos de malanga, papa china y yuca. La producción de tubérculos, especialmente malanga y papa china, se desarrolla en los cantones Palora, Huamboya, Morona, Tiwintza; **(v) CV de Caña de Azúcar y Panela**, En lo que respecta a la producción de caña de azúcar, existe un promedio de 2.500 cañas/ha, el rendimiento en caña industrial es de 120 ton/ha; y de panela 1 tonelada por cada 10 toneladas de caña con un precio promedio de USD 1.600 la tonelada de panela. Existe gran demanda del mercado de Baños de Agua Santa en la provincia de Tungurahua; **(vi) CV de la Pitajaya**, en el cantón Palora hay más de 400 productores, de los cuales 130 forman parte de la Asociación de Pitahayeros. Cada hectárea genera 15.000 kg al año y cada kg se vende en USD 3, en promedio, en el mercado externo y el costo de producción es de USD 1,5. El 70% de la producción se envía a Hong Kong, Estados Unidos, Japón y Europa. El resto va a Quito, Guayaquil o Cuenca. En el 2016 exportaron cerca de USD 8 millones en pitahaya. Al año siguiente subió a 17 millones y el 2018 alcanzó los 24 millones; **(vii) CV del Café**, con aproximadamente 2000 has establecidas. La producción promedio está entre 18 a 20 qq/ha, y cada quintal de café seco bordea los \$120. Para tratar el tema más profundamente se ha creado la Mesa de Café.

El Aja Shuar y Achuar son los sistemas tradicionales de la provincia y se busca generar cadenas de valor que involucra la participación colectiva y comunitaria de las comunidades, a su vez pretende vincularse al eje de bio emprendimientos y redes de comercialización propuesta como estrategia económica, social y ambiental. El Aja es una forma de cultivo distribuido en una parcela de 50 metros por 100 metros en donde existen una gran variedad de especies alimenticias,



medicinales y terapéuticas ya sean de ciclo corto, así como semi perennes entre las cuales podemos encontrar algunos como: yuca, papa china, plátano, camote, fréjol, caña, calabaza, papaya, piña, ají, rolaquimba, cebollín entre otra gran variedad productos.

El Aja es trabajada propiamente por la mujer quién es la encargada de la recolección de semillas y el mantenimiento; todas las mañanas madruga para dedicarse a los trabajos, como siembra, deshierbe, cosechas, preparación de comida y a otros trabajos complementarios. La variedad y cantidad de alimentos depende de la laboriosidad de la mujer y de la fertilidad del suelo. El poder de una familia se mide por la abundancia de la comida, *cuando a una familia le faltan alimentos es señal de ociosidad, así que se vuelve objeto de burla del grupo y de la comunidad.*

La importancia de la abeja como insecto polinizador y responsable del mantenimiento de la biodiversidad, así como también reconocer la existencia de apicultores organizados; mismos que tienen sus limitaciones, intereses y demandas; al mismo tiempo promover prácticas agrícolas que resulten menos nocivas para las abejas.

El GAD Provincial ha señalado que sobre la base del Plan de Trabajo "Todas Somos" Morona Santiago 2023-2027, en el eje económico se tiene como objetivo específico: "Fomentar la competitividad del sector agropecuario, mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas con valor agregado e innovación, promoviendo la utilización de tecnologías amigables con el ambiente, es necesario e imperante pensar en sistema agrícolas donde se integren la apicultura, por el servicio y beneficio que brinda al polinizar los cultivos y a su vez por los productos apícolas para beneficio de la población.

La agricultura mestiza proviene de un largo proceso de colonización. La diferencia entre la población nativa y la población colona mestiza radica en su relación con el mercado; desde la llegada de la misión salesiana y los primeros colonos, se ha destinado una parte de su producción al mercado: café, cacao, panela, trago, carne, que les ha permitido una mejor capitalización de su agricultura familiar. En la actualidad los sistemas ancestrales de producción se han adaptado al mercado.

Se evidencia en los colonos el uso de insumos agropecuarios, como la obtención de semilla mejorada y de productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades, con la finalidad de obtener mejores réditos económicos.

La ganadería desempeña un papel fundamental en la economía de la provincia de Morona Santiago y ha estado estrechamente ligada a los procesos de colonización. Según los datos presentados, en la provincia existen alrededor de 165.256 cabezas de ganado, lo que constituye la principal fuente de producción de productos cárnicos y subproductos de alta calidad.

La actividad ganadera se ha desarrollado a raíz de la colonización de la región por parte de la población mestiza. A diferencia de la población indígena nativa, cuya producción se centraba principalmente en el autoconsumo, los colonos mestizos han destinado una parte de su producción al mercado, incluyendo carne, leche y subproductos derivados de la ganadería. Esta orientación hacia

el mercado ha permitido una mayor capitalización de la agricultura familiar mestiza.

La ganadería ha sido un pilar importante en el proceso de colonización y desarrollo económico de la provincia de Morona Santiago. La producción de leche y carne se ha convertido en una fuente significativa de ingresos para los productores, contribuyendo a la economía local y regional. Además, la existencia de centros de acopio de leche y un centro de faenamiento regional facilita la comercialización y distribución de estos productos hacia otros mercados del país.

La ganadería juega un rol clave en la economía de Morona Santiago, siendo una actividad impulsada por la población mestiza durante el proceso de colonización y ofreciendo oportunidades de generación de ingresos a través de la producción y comercialización de leche, carne y subproductos derivados.

De acuerdo al BCE 2020, la provincia de Morona Santiago aporta a la producción nacional con el 0,437 % de la producción de cultivos de banano, café y cacao, cereales y otros cultivos, sin aportar en el cultivo de flores. Este valor es sumamente bajo, con respecto a las provincias de Guayas (29,769%) y Pichincha (26,429%); en la Amazonía la provincia de Orellana tiene el aporte más elevado con el 3,151%.

El sector agrícola, específicamente los cultivos de banano, café y cacao, cereales y otros cultivos en la provincia de Morona Santiago representa el 2,615% del total de la producción bruta de \$ 709.747 registrada por el Banco Central en el año 2020. (GADP Morona Santiago, Programa Agrícola).

Por otra parte, en referencia al valor añadido realizado por cada sector o industria en el proceso productivo de bienes y servicios finales durante el año 2020 por cada provincia y en relación con la economía nacional (VAB nacional 93.177.638 USD), Morona Santiago aporta con el 0,50% del total del VAB Nacional, de los cuales apenas el 0,015% corresponde a los sectores “cultivos de banano, café y cacao, cereales y otros cultivos”

Para el presente ejercicio y según el BCE 2020, el valor agregado bruto de la provincia de Morona Santiago en el año 2020, segregado exclusivamente a actividades relacionadas con producción fue de \$181.122 USD.

Tabla No. 1: Valor Agregado Bruto por actividad relacionada con producción en la provincia de Morona Santiago (en miles de dólares)

Descripción Actividad	Total
Enseñanza	77.990
Suministro de electricidad y agua	21.015
Transporte y almacenamiento	16.106
Actividades de servicios financieros	15.864
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	13.884
Otros cultivos	9.894
Cría de animales	7.904

Descripción Actividad	Total
Procesamiento y conservación de carne	7.786
Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	5.453
Cultivo de banano, café y cacao	3.372
Fabricación de muebles	511
Cultivo de cereales	508
Industrias manufactureras ncp	350
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	214
Explotación de minas y canteras	92
Fabricación de maquinaria y equipo	60
Elaboración de otros productos alimenticios	45
Elaboración de productos lácteos	29
Pesca y acuicultura (excepto de camarón)	26
Producción de madera y de productos de madera	19
Elaboración de aceites y grasas origen vegetal y animal	0
Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos	0
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	0
Total, general	181.122

Fuente: Banco Central del Ecuador 2020.

En la provincia de Morona Santiago, en el año 2021 se implementó por parte de GIZ el programa de bioeconomía, aportando factores como la innovación, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad con prácticas locales y tecnologías innovadoras para la producción de bienes y servicios en cadenas de valor de bioemprendimientos sostenibles y el acceso a mercados especializados que aporten a la conservación.

Un desafío en la provincia tiene que ver con la necesidad de estructurar y desarrollar un tejido empresarial local vinculados con emprendimientos y bioemprendimientos de las distintas cadenas de valor. Existen experiencias exitosas locales que pueden ser referentes para escalar la dinámica empresarial. En el PDOT 2020, se planificó en el eje económico productivo el objetivo: Incrementar la capacidad productiva agropecuaria; cadenas de valor; valor agregado; comercialización; soberanía alimentaria; servicios de AT, capacitación y asociatividad; y se definió como ejes de intervención a: Redes comercialización; bioemprendimientos; turismo; seguridad alimentaria; y, ganadería sostenible, con programas de: Fomento seguridad alimentaria y Fomento de bioemprendimientos.

El PDOT 2020, establece tres estrategias de articulación del componente económico productivo en los siguientes ámbitos: (i) *“Generar mesas de trabajo con las instituciones y diferentes niveles de gobierno involucrados para la articulación de la planificación productiva y económica de la provincia”*; (ii)

“Establecer acuerdos de cooperación con el Ministerio del Ambiente y Agua, Ministerio de Agricultura, sector privado y entidades de cooperación internacional para el impulso de bio-emprendimientos con potencial en mercados nacionales e internacionales; y, (iii) “Interactuar a través de mesas de trabajo con los productores para el impulso de la bio-economía de la provincia”.

En la práctica la provincia cuenta con dos espacios de gobernanza y coordinación interinstitucional. La Mesa Técnica del Café en la Provincia de Morona Santiago, concebido como espacio de gobernanza local para la coordinación multiactoral del rubro café; cuenta con plan de acción integral en ámbitos normativos, técnicos, instrumentales, infraestructura, capacidades, incentivos, investigación. De la misma manera, se halla en proceso de fortalecimiento la Mesa de Gobernanza de Bosques y Bioeconomía, espacio de gobernanza local para la coordinación multiactoral de acciones a favor del bosque y la bioeconomía, los actores se encuentran en proceso de negociación de la planificación y definición de objetivos y acciones estratégicas.

En este marco los actores, principalmente el GAD Provincial de Morona Santiago, plantea el Programa de Sostenibilidad Integral de los Sistemas Agrícolas de los Cultivos Tradicionales y no Tradicionales, Pecuarios de la Provincia Morona Santiago, el cual en el marco lógico describe los siguientes elementos: **Fin:** *“Se fortalece el desarrollo socio- económico por el incremento de los ingresos de la población de Morona Santiago”.* **Propósito:** *“Fortalecer la producción y rendimiento de las hectáreas de cultivo a través de técnicas de mejoramiento de cultivos, estandarización de procesos y asistencia técnica permanente”.* **Componente 1:** *“Lograr la optimización y fusión de los recursos financieros, técnicos, e institucionales para mejorar el rendimiento productivo integral de los cultivos tradicionales y no tradicionales de la provincia”.* **Componente 2:** *“Promover el acceso de los productores agrícolas al programa de sostenibilidad integral de los sistemas agrícolas de los cultivos tradicionales y no tradicionales de la provincia”.* **Componente 3:** *“Implementar proyectos agrícolas para la producción mejorada en parámetros de cantidad y calidad de los cultivos de pitahaya, café, cacao, caña de azúcar, frutas, plantas medicinales, musáceas, tubérculos y raíces, AFC, AJA Shuar”.* **Componente 4:** *“Fomentar la producción agropecuaria para garantizar la equidad e igualdad social a través de la Agricultura Familiar Campesina y las Ajas Shuar que benefician a las poblaciones rurales y en estado de Vulnerabilidad”.*

Por su parte en la actualidad y sobre la base del Plan de Trabajo “Todos Somos” Morona Santiago 2023-2027 que resultó favorecido con el respaldo mayoritario de las ciudadanas y los ciudadanos para el desarrollo provincial, en el eje económico se planificó el objetivo específico: *“Fomentar la competitividad del sector agropecuario, mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas con valor agregado e innovación, promoviendo la utilización de tecnologías amigables con el ambiente, con el fin de dinamizar la economía provincial”;* y como *Estrategia de articulación:* *“Generar acuerdos de cooperación público - privado para impulsar el desarrollo de competencias del sector agropecuario, promoviendo en la provincia la innovación y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente”.*

Finalmente, con fecha 7 de noviembre del 2023, en la ciudad de Macas, tuvo lugar el taller para la construcción participativa de la Ordenanza Provincial sobre producción sostenible en la provincia de Morona Santiago, cuyos objetivos se refirieron con: (i) Conocer la visión estratégica y los principales procesos locales que desde la práctica aportan a la producción sostenible de la provincia desde los niveles político y técnico; y, (ii) Acordar la estructura estratégica de la Ordenanza que permita organizar la implementación de políticas públicas a favor de la producción sostenible.

En dicho evento se evidenció como procesos prácticos para la producción sostenible los siguientes instrumentos: (i) Guía para la *producción sostenible libre de deforestación* con enfoque de género y saberes ancestrales en Morona Santiago; (ii) Categorías y modelos de sistemas agroforestales libres de deforestación para sistemas productivos que consideren los conocimientos ancestrales, la realidad local, la adaptación al cambio climático y REDD; (iii) Guía de Manejo Agronómico de la Vainilla; (iv) Guía de Manejo Agronómico de la Canela; (v) Guía de Manejo Agronómico de la Guayusa; (vi) Guía para el cultivo de Café (*Coffea Arabica*) bajo sistema Agroforestal; (vii) Guía para el cultivo de caña de azúcar para fruta bajo sistema Agroforestal; (viii) Manual de Bioinsumos con Microorganismos del Bosque; y, (ix) Manual de recolección, reproducción y aplicación de Micorrizas.

El evento contó con la participación de 38 actores provenientes de los sectores social, público, privados y entes de cooperación; de los cuales 26 pertenecen al género masculino y 12 al género femenino.

En lo correspondiente a los resultados obtenidos en el taller se configuró la siguiente estructura temática para la Ordenanza: (i) Reconocimiento y criterios de los sistemas productivos agrobiodiversos; (ii) Enfoque de encadenamiento y gestión; (iii) Servicios para la Producción Sostenible; (iv) Financiamiento y mecanismos; y (v) Gobernanza e institucionalidad local. Sobre la base de esta estructura, participación ciudadana y visión integral para la construcción social del desarrollo económico productivo se presenta la siguiente propuesta de Ordenanza Provincial.

EL PLENO DEL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República, en el artículo 13 determina que las personas tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; con preferencia producidos a nivel local y en correspondencia con las diversas identidades y tradiciones culturales; así mismo el Estado promoverá la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República en el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; por lo tanto, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la

prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que la Constitución de la República, en el artículo 21 determina que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que la Constitución de la República, en el artículo 25 determina que las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 57 reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los derechos colectivos principalmente los relacionados con identidad, pertenencia, tradiciones y saberes ancestrales, formas de organización social, uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables, prácticas de manejo de la biodiversidad, conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; medicinas y prácticas de medicina tradicional, recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Que la Constitución de la República, en el artículo 71 reconoce los derechos de la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que la Constitución de la República, en el artículo 73 garantiza que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Que la Constitución de la República, en el artículo 74 determinan que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Que la Constitución de la República, en el artículo 313 determinan que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos (...), la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, y los demás que determine la ley.

Que la Constitución de la República, en el artículo 319 se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza.

Que la Constitución de la República, en el artículo 334 determina que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción; 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado; y, 5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

Que la Constitución de la República, en el artículo 385 determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

Que la Constitución de la República, en el artículo 387 determina como responsabilidad del Estado: 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay; 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 400 establece que el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Que la Constitución de la República, en el artículo 401 declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 409 declara de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación,

reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Que la Constitución de la República, en el artículo 410 determina que el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República, en el artículo 413 determina que el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Que la Constitución de la República, en el artículo 417 determina que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Que el Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 243 determina que la Autoridad Ambiental Nacional impulsará y fomentará nuevos patrones de producción y consumo de bienes y servicios con responsabilidad ambiental y social, para garantizar el buen vivir y reducir la huella ecológica.

Que el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 14 prevee como atribuciones específicas del Comité Nacional de Patrimonio Natural: g) Coordinar el establecimiento de políticas y normas intersectoriales que promuevan el uso sostenible de los recursos biológicos y que aporten al desarrollo del biocomercio, la bioeconomía, la conservación de servicios ambientales, la producción y consumo sostenible, la responsabilidad extendida del productor, el aprovechamiento de residuos para la industria, los incentivos ambientales, entre otros.

Que el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 667 la Autoridad Ambiental Nacional, dentro de la Política Ambiental Nacional y el Plan Nacional de Inversiones Ambientales, definirá los lineamientos programáticos de producción y consumo sostenible, con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, las disposiciones aplicables de los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador en la materia y la gestión estratégica de la biodiversidad en referencia al cambio climático y la calidad ambiental. Así mismo, se promoverá la adopción de prácticas de producción y consumo sostenibles que contribuyan a mejorar el desempeño ambiental, mejorar la competitividad y reducir los riesgos para la salud humana y ambiente.

Que el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 667 establece que la Autoridad Ambiental Nacional elaborará la Estrategia Nacional de Producción y Consumo Sostenible que incluirá los lineamientos para incentivar hábitos de producción y consumo sostenible, entre los que se contemplarán los siguientes criterios: a) Optimizar el uso de recursos naturales

y un crecimiento económico sostenible; b) Impulsar el adecuado desempeño ambiental como mecanismo para la mejora de la competitividad y eficiencia de los sectores productivos, con base en criterios de producción y consumo sostenible; entre otros.

Que el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 669 determina como lineamientos estratégicos: a) Construcción de instrumentos que permitan la articulación y complementariedad entre las políticas productivas y ambientales; b) Impulso de la cooperación público-privada en la implementación de procesos de producción y consumo sostenible; c) Incorporación de prácticas de producción y consumo sostenible en los sectores público y privado; d) Fomento de la innovación en el diseño y desarrollo de productos y servicios que generen el menor impacto ambiental, mejoren la equidad social y promuevan el desarrollo económico; e) Contribuir al fortalecimiento de la educación formal y no formal sobre patrones de producción y consumo sostenible, en coordinación con las entidades competentes; f) Facilitación del acceso a la información sobre producción y consumo sostenible para la sociedad; y, g) Promoción de una actitud preventiva, social y ambientalmente responsable del sector productivo.

Que el Acuerdo Ministerial Nro. 034, expedido por el Ministerio del Ambiente, el cual fue publicado en el Registro Oficial 913. Edición Especial, 15 de mayo de 2019, contempla los lineamientos para el fomento del Bioemprendimiento como estrategia de conservación del patrimonio natural, mediante el uso sostenible de la biodiversidad. Que, en el 2024, el MAATE publica el Libro Blanco de la Bioeconomía sustentable del Ecuador donde se define a la bioeconomía como la producción y el consumo de bienes y servicios provenientes del uso sostenible de los recursos biológicos y sus derivados, obtenidos en procesos productivos que contribuyen a la creación de empleo y a la disminución de la pobreza

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 3 determina como deber del Estado para el ejercicio de la soberanía alimentaria: a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; y, d) Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 7 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades protegerán, conservarán los ecosistemas y promoverán la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella. Las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la agrobiodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la agrobiodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas y otras medidas similares, así como el apoyo mediante incentivos financieros a quienes promuevan y protejan la agrobiodiversidad.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 8 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades promoverán y protegerán el uso, conservación, calificación e intercambio libre de toda semilla nativa. Las actividades de producción, certificación, procesamiento y comercialización de semillas para el fomento de la agrobiodiversidad se regularán en la ley correspondiente. El germoplasma, las semillas, plantas nativas y los conocimientos ancestrales asociados a éstas constituyen patrimonio del pueblo ecuatoriano, consecuentemente no serán objeto de apropiación bajo la forma de patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, de conformidad con el Art. 402 de la Constitución de la República.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 14 dispone que el Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros. En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 15 dispone que el Estado fomentará las agroindustrias de los pequeños y medianos productores organizados en forma asociativa.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 133 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 135 dispone que las municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 4 describe que la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y

ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 5 describe que lo agrario incluye las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, agro turísticas y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 28 define a la agricultura familiar campesina como una modalidad productiva, agropecuaria, de recolección, acuícola, forestal o silvícola, que implica una forma de vida y una realidad cultural, que combina funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 29 determina que en la producción rural familiar campesina predomina la mano de obra familiar, y que incluye la producción agropecuaria, acuícola, silvícola, recolección, artesanía y turismo.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 3 establece principios que constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico: c) Respeto a los derechos de la naturaleza. Garantizar la integridad, continuidad, mantenimiento, equilibrio y conservación de la biodiversidad de ecosistemas y especies de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como de sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos que sustenten el respeto a la vida; y, r) Participación de comunas, pueblos y nacionalidades. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, reconocerá y garantizará el ejercicio pleno de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como sus aportes para el manejo y conservación de la biodiversidad.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 4 establece como fines de la citada ley: b) Establecer las políticas, los lineamientos y normativas especiales que, acorde con su planificación integral y ordenamiento territorial, orienten el desarrollo sostenible y la conservación, protección, uso sustentable y reparación integral de la biodiversidad de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; k) Precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, adoptando políticas de desarrollo sostenible y de conservación.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 34 determina que las entidades nacionales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, formularán y ejecutarán planes, programas y proyectos alineados a los objetivos del Plan Integral para la Amazonía, para: 1. Garantizar la soberanía alimentaria; Promover la investigación e innovación a fin de implementar sistemas de producción sustentables y adaptados a las características de la Amazonía, que utilicen tecnología agrícola, pecuaria,

acuícola y forestal sostenible, y que mejore la rentabilidad y la calidad de los productos; 3. Promover la generación de valor agregado de la producción de la circunscripción; 4. Mejorar los sistemas de trazabilidad, certificación y comercialización, a fin de reducir el número de intermediaciones entre el productor y el consumidor y un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional; 5. Apoyar a los productores en la comercialización, buscando nuevos mercados nacionales e internacionales; 7. Ejecutar programas de capacitación, apoyo técnico, financiero y a la comercialización a los productores, en alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas, en el marco de sus competencias; 8. Fortalecer las prácticas tradicionales y ancestrales de producción y consumo, asegurando la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad; 9. Promover investigación, la transferencia y desagregación de tecnología e innovación, sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos de la Amazonía, a fin de detener la expansión de la frontera agrícola, lo que será una prioridad en la Circunscripción, y deberá ser implementado por las instituciones nacionales y locales, de acuerdo a sus competencias; y, 12. Fortalecer los controles a fin de impedir los cultivos y el uso de semillas transgénicas en la Circunscripción.

Que con fecha 12 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Competencias expidió la Resolución No. 0008-CNC-2014, instrumento mediante el cual regula el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales. De igual manera, la citada resolución en el artículo 11 Rectoría local determina que los GAD Provinciales tienen la facultad de emitir políticas, lineamientos y directrices de incidencia provincial, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, articulada a la política pública nacional; finalmente, el artículo 13 ibidem, Regulación local determina que los GAD Provinciales tienen la facultada de expedir normativa de incidencia provincial en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, articulada y en los demás ámbitos afines a la producción a la producción a la regulación nacional.

Que el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, en el artículo 1 declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este marco, la producción sostenible se articula con los ODS: 1 Fin de la Pobreza; 2 Hambre Cero; 5 Igualdad de Género; 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10 Reducción de las Desigualdades; 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo responsables; 13 Acción Climática; 15 Vida de Ecosistemas Terrestres; y, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Que con fecha xx de xx del xx el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago expidió la ordenanza Nro. Xxx para xxx, mediante la cual aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.... (datos en procesamiento).

Que con fecha 02 de febrero del 2023 el Prefecto de la Provincia de Morona Santiago procedió con la sanción y promulgación de la Ordenanza que establece el Territorio de Vida y Uso Ancestral "Tarímiat Pujataí Nunka", espacio destinado

a la conservación y restauración de la diversidad biológica y cultural, el uso sustentable de los bienes y servicios ecosistémicos. De la misma forma en el artículo 13 *Ibidem* se reconoce al "AJA" como una práctica y un sistema ancestral *in situ* que garantiza la permanencia a largo plazo de la agrobiodiversidad, el germoplasma y la seguridad alimentaria de las Nacionalidades Shuar y Achuar dentro del Territorio de Vida y Uso Ancestral– "Tarímiat Pujutaí Nunka". El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago destinará recursos en los proyectos para fomentar e incentivar las actividades a través del Aja como una unidad de producción, dotarle de valor agregado y apoyar su comercialización.

Que con fecha 20 de julio del 2023, el Prefecto de la Provincia de Morona Santiago suscribió la Resolución Administrativa 153-SG-GADPMS-2023 referente al Estatuto Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, donde consta la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible cuya misión plantea fortalecer el desarrollo socioeconómico, la producción sostenible libre de deforestación, la innovación, competitividad territorial y productividad sistémica; y, facilitar, fomentar y apoyar el desarrollo de actividades productivas a partir de procesos de articulación con actores públicos y privados, la formulación participativa de agendas y políticas públicas y, velar por una integración social de grupos vulnerables para un desarrollo socio-económico sostenible de la provincia. Así mismo, se definen atribuciones, responsabilidades, productos y la Unidad de Bioeconomía e Innovación.

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 263 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7, 41, 42, 43, 47 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto. La presente ordenanza:

Expide políticas, lineamientos, directrices y normativas que promuevan un desarrollo económico sostenible en la provincia de Morona Santiago. En este sentido, se busca conservar y aprovechar de manera sostenible la biodiversidad y agrobiodiversidad para garantizar la seguridad alimentaria, fomentar la diversificación del valor agregado y

respetar los derechos de la naturaleza. Asimismo, se incentiva la transición hacia una producción agropecuaria sostenible, promoviendo sistemas productivos libres de deforestación y con altos estándares de tecnificación. Todo ello con el fin de revitalizar la identidad cultural local y contribuir a un desarrollo armónico y respetuoso con el medio ambiente en la región amazónica.

Promueve que los procesos y experiencias de desarrollo económico productivo, con énfasis en el aprovechamiento de la biodiversidad y agrobiodiversidad, cumplan acciones desde los ámbitos: (i) socio-culturales expresados en la sabiduría ancestral de pueblos y nacionalidades, así como el conocimiento técnico de los pueblos mestizos y otras expresiones étnicas; (ii) ambientales dada la importancia de la biodiversidad, ecosistemas y servicios que estos prestan en el territorio; (iii) económicos que han sido el pilar de relacionamiento con el mercado para dinamizar la matriz de ingresos, empleos y crecimiento para el bienestar familiar; y, (iv) institucional y de gobernanza multinivel articulando enfoques y directrices de política pública y normativa, con la presencia de instituciones y organizaciones dinámicas e integradas.

Artículo 2.- Ámbito y alcance. La presente ordenanza es aplicable en la provincia de Morona Santiago y rige a los procesos de desarrollo económico productivo con base en el uso y manejo de la biodiversidad y agrobiodiversidad; la dinámica del tejido social y empresarial; la toma de decisiones del nivel político, técnico y comunitario; la prestación de servicios públicos, privados y comunitarios.

La amazonía ecuatoriana enfrenta desafíos tales como la pérdida de la biodiversidad, el cambio climático, la deforestación y degradación de bosques, ecosistemas y servicios que provienen de éstos, la proliferación de monocultivos que contaminan el suelo y ecosistemas acuáticos, la pérdida de la diversidad y cobertura de ecosistemas ancestrales de producción como el Aja, la pérdida de saberes ancestrales, la aculturización de los procesos de desarrollo de pueblos y nacionalidades, la falta de innovación y tecnificación de los procesos de cultivos y valor agregado, la proliferación de procesos extractivos que desintegran el tejido social, destruyen los ecosistemas y cambian el uso del suelo sustituyendo el uso agrícola por actividades mineras, el incremento de la pobreza, entre otros; por lo tanto, a efectos de la presente Ordenanza se consideran elementos sustanciales para la conservación y uso de la biodiversidad y agrobiodiversidad destinada para procesos económicos productivos en la provincia, los siguientes:

1. La producción sostenible busca desincentivar el crecimiento económico en base a prácticas que fomentan el uso irracional de recursos, la deforestación, degradación y perturbación de los ecosistemas;
2. El diálogo horizontal y coordinación actoral articulada con los ámbitos nacional y global, que garantice la articulación entre política, planificación, gestión, implementación y aprendizaje multinivel;
3. El desarrollo de capacidades comunitarias, técnicas y políticas, en procesos de empoderamiento, innovación y transparencia.

4. La mirada de paisaje, sin ampliar la frontera agrícola, donde se reconoce a los sistemas productivos agrobiodiversos tales como el Aja Shuar y Achuar, los sistemas agroforestales y sistemas silvopastoriles, entre otros modelos con criterios de sostenibilidad que existen en el territorio;
5. La existencia y provisión de una oferta diversa, innovadora y de vanguardia de servicios públicos, privados y comunitarios, dispuestos a incrementar inversiones en capacidades, tecnología, financiamiento y competitividad;
6. Las relaciones con mercados sostenibles locales, nacionales e internacionales dispuesto a reconocer precios justos a la producción bajo criterios de certificaciones propias o de tercera parte;
7. La identidad cultural como expresión conceptual y respetuosa de su sabiduría ancestral e imagen en procesos de producción y comercialización sostenibles; y,
8. El respeto a los derechos colectivos y derechos de la naturaleza en los procesos de producción, comercialización y consumo sostenibles.

La presente norma busca contribuir a:

1. La buena gobernanza de actores públicos, privados y sociales, con políticas públicas, normativa e institucionalidad provincial, dinámica y fortalecida en los gobiernos autónomos descentralizados y en coordinación con los entes del ejecutivo desconcentrado encaminados en procesos de desarrollo sostenible y no del asistencialismo;
2. La articulación y el acceso a oportunidades de inversión económica y financiera, de carácter público, privado, comunitario y de cooperación con eficiencia, impacto y transparencia;
3. El acceso a oportunidades económicas, de inversión y de servicios de la población provincial, especialmente de mujeres y jóvenes en procesos de la economía amazónica o de bioeconomía;
4. El incremento del valor agregado provincial, el empleo local y comunitario desde el impulso de emprendimientos y prestación de servicios de calidad; y,
5. La conservación, uso y beneficios de los ecosistemas, servicios ecosistémicos, sistemas ancestrales y tradicionales de cultivo evitando la deforestación, la degradación y la pérdida de la biodiversidad; y de esta forma contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Plantaciones forestales y áreas de restauración.

Artículo 3.- Definiciones. En el ámbito de la presente ordenanza se entenderá por:

1. **Aja:** Sistema ancestral de vida, conservación y producción, que es elemento sustancial de la cosmovisión de los pueblos originarios Shuar y Achuar.

2. **Abeja:** Una abeja es un insecto volador reconocido por su capacidad de producir miel y su importancia en la polinización de las plantas. Estas pequeñas criaturas viven en colonias altamente organizadas, con una división de tareas entre la reina, las obreras y los zánganos. Las abejas se caracterizan por tener el cuerpo cubierto de pelos que les ayudan a recolectar el polen de las flores, y algunas especies poseen un aguijón utilizado como mecanismo de defensa. Su papel como polinizadoras es fundamental para el mantenimiento de los ecosistemas naturales y la producción agrícola.
3. **Abeja sin aguijón:** también conocidas como abejas melipónidas o abejas trigoninas, son un grupo de abejas sociales que carecen de aguijón para defenderse. A diferencia de las abejas melíferas más conocidas, estas abejas son de tamaño más pequeño y viven en colonias más reducidas. Aunque no producen miel en grandes cantidades comerciales, las abejas sin aguijón desempeñan un papel crucial en la polinización de diversas especies de plantas nativas en las regiones tropicales y subtropicales donde habitan. Estas abejas construyen nidos elaborados con cera y resinas vegetales, y son apreciadas por su importancia ecológica y por la miel de sabor intenso y propiedades medicinales que producen.
4. **Apicultura:** es la práctica de criar y mantener abejas melíferas en colmenas con el fin de obtener sus productos, principalmente miel, cera, polen y propóleo. Es considerada una actividad agropecuaria importante por su contribución a la polinización de cultivos y plantas silvestres. La apicultura implica el manejo adecuado de las colmenas, la prevención de enfermedades y la cosecha y procesamiento de los productos de las abejas.
5. **Bioeconomía:** se concibe como un enfoque integral y participativo para el desarrollo sostenible, que busca valorizar y aprovechar responsablemente la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, generando oportunidades económicas y mejorando la calidad de vida de las comunidades locales, al tiempo que se conservan los ecosistemas y se promueve la inclusión social y la interculturalidad.
6. **Bioemprendedor-bioemprendedora:** Personas naturales que por lo general impulsan y desarrollan un negocio sostenible nuevo o innovador, bajo su riesgo y en aplicación de su conocimiento, sabiduría, motivación, liderazgo, visión y pasión.
7. **Bioemprendimientos:** Iniciativas comunitarias y privadas que fortalecen los medios de vida, la seguridad alimentaria, el valor agregado o la investigación aplicada, y se relaciona con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y agrobiodiversidad, los productos forestales maderables o no maderables, provenientes de bosques naturales o recreados, incluyendo áreas degradadas y/o abandonadas. Además, se consideran alternativas para generar productos y servicios económicos sostenibles en el tiempo y que no afecten o agraven las condiciones generadas por el cambio climático.
8. **Cadena de Valor:** Proceso sistemático que busca la articulación de diferentes eslabones como la producción, transformación, comercialización y consumo de los bienes y servicios que dinamizan la economía del territorio,

con criterios de sostenibilidad, inclusión, innovación, calidad, equidad, etc. entre los actores involucrados.

9. **Derechos Colectivos:** Son derechos humanos que protegen a pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos en aspectos relacionados con identidad, sentido de pertenencia, saberes ancestrales, organización social, territorio, tierras comunitarias, uso y usufructo de recursos naturales renovables, consultas previa y prelegislativa, prácticas de conservación y manejo de la biodiversidad, y demás establecidos en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador y otros instrumentos internacionales.
10. **Ecosistemas:** Son elementos vivos que interaccionan entre sí y con sus entornos no vivos que proporcionan beneficios, o servicios, al mundo.
11. **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** componentes gaseosos de la atmósfera, natural o antropógeno, responsables de causar el cambio climático, acordados y conocidos por instrumentos internacionales en la materia.¹
12. **Gobernanza Local para la producción sostenible:** Proceso de coordinación y articulación actoral, a través del dialogo horizontal, para obtener resultados tangibles relacionados con el uso sostenible de recursos naturales aplicando de manera concertada principios, políticas, normativa, estrategias e incentivos.
13. **Incentivos para la producción Sostenible:** son mecanismos diseñados para fomentar y apoyar la adopción de prácticas agrícolas y pecuarias que benefician tanto al medio ambiente como a la seguridad alimentaria a largo plazo. Que tiene como objeto el buen uso de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas sensibles y mitigar el impacto negativo de las actividades productivas.
14. **Producción Sostenible:** Generalmente busca desvincular el crecimiento económico de la deforestación y degradación de los ecosistemas; por el contrario, busca el fomento de procesos de transición y valor agregado eficientes, con estilos de vida sostenibles y consumo responsable.
15. **Saberes Ancestrales:** Son conocimientos de los pueblos y nacionalidades que han sido transmitidos de generación en generación por siglos y que no forman parte del proceso educativo institucionalizado. En el contexto del desarrollo sostenible, los saberes ancestrales pueden ser utilizados para identificar oportunidades de mejora en la producción y distribución de bienes y servicios, de manera que se minimice el impacto ambiental negativo, al mismo tiempo que maximiza el bienestar social y se asegura la viabilidad económica a largo plazo.
16. **Servicios Ecosistémicos:** Son los beneficios que aportan los ecosistemas a los seres humanos para realizarse en todas sus facetas. Dichos beneficios

¹ Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (11 de junio de 2023). Acuerdo Ministerial Nro. MATTE-2022-053. *Norma Técnica que establece el esquema de Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Ecuador*, p. 11.

pueden ser recibidos en forma de valores culturales, aprovisionamiento, regulación y soporte.

17. **Sistemas Agroforestales:** Son sistemas de producción agrícola que combinan árboles y arbustos plantados y manejados en interacción con cultivos agrícolas y/o animales. Ofrecen beneficios ambientales, económicos, sociales y culturales.
18. **Sistemas Productivos Agrobiodiversos:** Son sistemas de producción agrícola que buscan la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad agrícola, incluyendo la diversidad de cultivos, animales, microorganismos y otros componentes del ecosistema agrícola. Estos sistemas se basan en prácticas agrícolas sostenibles que conservan el suelo, el agua y la biodiversidad, al mismo tiempo que se asegura la producción de alimentos y otros productos agrícolas.
19. **Sistemas Silvopastoriles:** Son sistemas de producción animal que combina árboles, pastos y ganado en una misma área. Los árboles pueden ser forestales o frutales, y los animales pueden ser de diferentes especies. Los componentes descritos interactúan y se manejan de manera integral para maximizar la producción y la conservación de la biodiversidad.
20. **Transición Ecológica:** Puesta en marcha de mecanismos que dirijan el camino hacia economías climáticas neutras de una forma equitativa, lo que implica que, para llegar al desarrollo sostenible, la sociedad en su conjunto y los diferentes sectores (privado-público) tienen que hacer una transición entre el modelo actual a un nuevo modelo más sostenible, que conduzcan a la provincia y a país, hacia emisiones netas cero para el año 2050.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

PROCESOS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

Artículo 4.- Procesos integrales de producción sostenible. Son procesos integrales de la producción sostenible los siguientes:

1. Reconocimiento, conservación y revitalización de los sistemas productivos agrobiodiversos;
2. Manejo ancestral y técnico de los sistemas productivos agrobiodiversos;
3. Acceso a servicios e incentivos; desarrollo de capacidades, empoderamiento y sostenibilidad para los sistemas productivos agrobiodiversos y cadenas de valor sostenibles;
4. Fomento de bioemprendimientos, transformación y valor agregado sostenible;
5. Repotenciación de la comercialización a mercados sostenibles;
6. Fortalecimiento del acceso a inversiones y financiamiento;
7. Dinamización de la gobernanza local participativa.
8. Promover la certificación y trazabilidad en las cadenas productivas prioritarias.
9. Fomentar el consumo local responsable.

CAPÍTULO II

SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROBIODIVERSOS

Artículo 5.- Modelos productivos agrobiodiversos. En el territorio se han conservado y mantenido milenariamente sistema de producción principalmente basados en la sabiduría ancestrales de pueblos y nacionalidades; así mismo, se han incorporado modelos actuales en base al conocimiento técnico y en función de procesos de mercado.

Son modelos de sistemas productivos agrobiodiversos el Aja Shuar y Achuar, los sistemas agroforestales y los sistemas silvopastoriles.

Los sistemas de producción agrobiodiversos generalmente cumplen las siguientes funciones:

1. Espacios de vida para plantas, animales y personas, que permiten conservar la cosmovisión indígena y los saberes ancestrales para su establecimiento y manejo;
2. Contribuyen a la seguridad alimentaria saludable de las familias;
3. Proveen de medicinas naturales y de satisfacción espiritual a las familias;
4. Conservan la diversidad de cultivos, animales y otros organismos en un mismo espacio;
5. No dependen de insumos externos como fertilizantes, pesticidas, etc.;
6. Promueven la conservación del suelo, el agua, y otros recursos naturales;
7. Poseen mejores condiciones de resiliencia frente a perturbaciones y el cambio climático;
8. Permiten generar ingresos económicos para las familias;

Artículo 6.- El Aja Shuar y Achuar. Invocando las raíces milenarias y la cosmovisión de los pueblos originarios quienes heredaron, mantienen y transmiten saberes y tecnologías ancestrales en el establecimiento, manejo y uso de la flora y fauna, se reconoce la existencia legal del aja amazónica como sistema ancestral de producción agrobiodiverso, espacio de vida para la familia, los cultivos y especies menores donde se obtienen alimentos sanos, se generan ingresos económicos y se respeta a la madre naturaleza.

Se protegerá y conservará al aja amazónica en su estructura social, cultural, espiritual, alimenticia, productiva, ambiental y de gobernanza; para el efecto, el gobierno autónomo descentralizado de la provincia trabajará de manera participativa con los actores de pueblos, nacionalidades, públicos, privados y entes de cooperación el expediente sociocultural, consuetudinario, técnico y económico que documente y configure las diferentes perspectivas, principios, componentes estructurales, roles, relaciones de interseccionalidad, métodos, saberes ancestrales para el establecimiento, gestión, revitalización, usos y beneficios, entre otros aspectos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago, a través de la unidad administrativa competentes impulsará y fortalecerá la institucionalidad provincial a favor de la revitalización y gestión del Aja Shuar y Achuar.

Artículo 7.- Sistemas Agroforestal y Silvopastoril. Invocando los procesos socioculturales de cultivos impulsados por el rigor científico y técnico se reconoce e impulsa el fomento de los sistemas agroforestal y silvopastoril como modelos productivos amigables con la biodiversidad.

Artículo 8.- Sistema Agroforestal (SAF). El sistema agroforestal que conserva y usa la biodiversidad y agrobiodiversidad combina árboles y arbustos plantados y manejados con tecnología y prácticas agroforestales en interacción con otros cultivos agrícolas y/o animales menores.

Los modelos agroforestales son diversos y adaptables a enfoques holísticos, funciones y normas sociales, culturales, ambientales, económicas y técnicas.

Los sistemas agroforestales se pueden clasificar con el arreglo temporal y espacial de sus componentes, importancia y necesidades del productor y/o mercado. De igual forma la técnica sugiere categorías básicas de los SAF simultáneos o secuenciales.

Para el diseño, implementación y gestión de los SAF se observarán al menos los siguientes elementos estructurales: (i) Planificación y caracterización integral de la finca considerando los componentes: (a) asentamiento de la familia cuando sea el caso, (b) áreas de conservación de la biodiversidad, agrobiodiversidad y cultivos; y, (c) áreas forestales comerciales y/o naturales. Este proceso de caracterización, planificación, ordenamiento de finca e identificación de áreas con potencial de restauración se realizará observando las directrices y lineamientos expedidos por los entes nacionales rectores de agricultura y ambiente de manera coordinada y articulada.

El modelo y diseño del SAF observará enfoques de cadena de valor, interseccionalidad, interculturalidad, libre de deforestación, entre otros.

En el territorio provincial existen sistemas de monocultivo agrícola en diversos rubros de valor comercial. Dichos sistemas podrán encaminarse a procesos de transición ecológica con criterios de producción sostenible y sistemas agroforestales, para el efecto el GAD Provincial definirá una estrategia específica para tal efecto.

Se impulsará e incentivará la transición ecológica a sistemas productivos agro biodiversos definiendo las áreas con potencial de reforestación, restauración y/o

reparación integral en las categorías que correspondan de acuerdo a los lineamientos y planes nacionales existentes debidamente adaptados al contexto local. Comprometer la participación de la apicultura, porque constituye una alternativa que facilita estas acciones, y se puede iniciar procesos de regeneración o restauración de áreas, además que esta especie puede ser pionera y punta de lanza por la calidad de miel de abeja que produce, ya que su floración es secuencial en el territorio provincial.

Artículo 9.- Producción pecuaria sostenible: Se promoverán prácticas pecuarias sostenibles que aseguren la salud animal, el bienestar y la sostenibilidad ambiental.

Los temas centrales incluyen:

- a. Gestión Sanitaria y Bienestar Animal
- b. Producción Sostenible de Leche y Carne
- c. Manejo Integrado de Pastizales
- d. Fomento de Sistemas Silvopastoriles
- e. Capacitación y Asistencia Técnica Pecuaria
- f. Bioseguridad y Control de Enfermedades
- g. Comercialización de Productos Pecuarios
- h. Incentivos para Prácticas Pecuarias Sostenibles
- i. Investigación e Innovación en la Producción Pecuaria
- j. Certificaciones y Normativas para la Producción Pecuaria.
- k. Ganadería Regenerativa.
- l. Ganadería Climáticamente Inteligente

CAPÍTULO III

AMPLIACIÓN, MANEJO ANCESTRAL Y TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROBIODIVERSOS

Artículo 10.- Ampliación de áreas bajo producción sostenible y libres de deforestación en zonas deforestadas y degradadas. Se impulsará e incentivará la transición ecológica a sistemas productivos agrobiodiversos tales como el Aja, SAF, entre otros; para el efecto, el GAD Provincial de Morona Santiago en coordinación con los entes rectores de agricultura y ambiente definirá las áreas con potencial de reforestación, restauración y/o reparación integral en las categorías que correspondan de acuerdo a los lineamientos y planes nacionales existentes debidamente adaptados al contexto local.

Artículo 11.- Establecimiento y manejo de los sistemas agroforestales. - El establecimiento y manejo integral de los SAF, se cumplirán desde las perspectivas siguientes: (i) sabiduría ancestral; (ii) agroecología; y, (iii) forestal sostenible.

El establecimiento y manejo de los SAF se realizarán aplicando las guías de manejo agronómico con enfoque cultural y técnico de los rubros tales como: (i) Guayusa; (ii)

Telf: (07) 2700 116

 Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar

 www.moronasantiago.gob.ec    



Tiyua Uyunkar
PREFECTO
Una nueva historia!

Canela; (iii) Vainilla; (iv) Café Arábica; (v) Caña de Azúcar; entre otros. En caso del fomento de nuevos rubros agrícolas con potencial de mercado, el GAD Provincial de Morona Santiago levantará de manera participativa, las guías de manejo agronómico que correspondan.

Se consideran como instrumentos apropiados y referenciales para el manejo integral los siguientes: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA); Buenas Prácticas Pecuarias (BPP); Buenas Prácticas Forestales (BPF); Distintivos Libre de Deforestación; Agricultura Familiar Campesina (AFC); Certificaciones de tercera parte; Sistemas Participativos de Garantías (SPG), entre otras.

El manejo integral implica el uso de especies espirituales, medicinales, comestibles, forestales, ornamentales, comerciales, riparias, entre otras; para lo cual se identificará y priorizará las especies, se fomentará la producción, adquisición y distribución a los productores. De igual manera, el manejo integral de los SAF implica la gestión y el acceso a información debidamente registrada en los cuadernos de campo del productor y la base de datos de los técnicos de instituciones públicas.

Artículo 12.- Uso de semillas desde el manejo cultural y técnico. - El establecimiento, rehabilitación o revitalización de los SAF se ejecutarán labores culturales y de sabiduría ancestral de ser el caso para la identificación, reproducción, gestión de árboles semilleros, obtención de semillas, plantas, plántulas, esquejes, etc. cuya función se relacione con beneficios de alto valor cultural, alimenticios (personas y animales), ecológico, protección, seguridad y de mercado.

Artículo 13.- Cosecha y Postcosecha. - Estos ciclos productivos en los SAF buscan maximizar los beneficios, minimizar las pérdidas y preservar la integridad física de los productos por tiempos prolongados; gestionar el manejo adecuado de la calidad, las propiedades nutritivas y el valor comercial de los productos, a favor de la seguridad alimentaria de la familia y las relaciones comerciales con los mercados.

La cosecha y poscosecha implican la ejecución de buenas prácticas de obtención de los productos, reposo a sombra de ser el caso, limpieza, control de plagas e impurezas, selección, clasificación, almacenamiento, movilización, etc. Dichas acciones de buenas prácticas se ejecutarán desde la obtención hasta la comercialización y se gestionará en el marco del uso de tecnologías amigables con el ambiente y/o usando los mismos materiales naturales de los cultivos, procurando el menor impacto negativo relacionado con la reducción de la emisión de gases efecto invernadero, así como la utilización mínima de plásticos de un solo uso.

En GAD Provincial en ejercicio de sus competencias impulsará la estrategia de apoyo a la gestión de la cosecha y poscosecha, en coordinación con los entes públicos, el mercado, actores de cooperación, los productores y organizaciones respectivas.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE SERVICIOS, INCENTIVOS Y CAPACIDADES

Artículo 14.- Los servicios para los SAF.- Son servicios para los SAF al menos los siguientes: (i) Asistencia técnica para el manejo agroecológico de los SAF; (ii) Sabiduría ancestral para el manejo de los SAF; (iii) Capacitación técnica; políticas públicas; normas jurídicas; y, metodológicas para el gerenciamiento y gestión de los SAF; (iv) Buenas prácticas agrícolas, pecuarias, forestales, climáticas, entre otras; (v) Certificaciones de tercera parte o sistemas participativos de garantías; (vi) Emisión de permisos, patentes y guías de movilización y comercialización; (vii) Documentos aduaneros para la exportación, revisión anti narcóticos, etc.; (viii) Elaboración de planes de manejo integral, planes de negocios, planes estratégicos, planes de fortalecimiento institucional, etc.; (ix) Acceso a créditos y financiamiento para insumos, producción, valor agregado y comercialización; (x) Investigación aplicada e innovación tecnológica; (xi) Acceso a información de precios, tendencias de mercado, riesgos climáticos, fenómenos naturales; (xii) Suministros de logística como embalajes, etiquetado, entrega de productos climatizados, etc.; (xiii) Riego (de ser el caso) y Drenaje para recuperar tierras productivas; y, (xiv) Promoción, publicidad y productos comunicacionales. Dichos servicios pueden provenir desde fuentes pública, privada, comunitaria y de entes de cooperación.

La prestación de servicios antes descritos se proporcionará de manera coordinada interinstitucionalmente, entre los sectores respectivos y sobre la base de necesidades de los productores en base al catálogo provincial de servicios, el cual contará con las líneas estratégicas de prestación y la provisión de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc.

Artículo 15.- Modelo de Escuelas de Campo Agrícola.- Las Escuelas de Campo Agrícola (ECAs) se consideran como una estrategia y método de enseñanza-aprendizaje que se fundamenta en la educación no formal y bajo los principios de la educación de adultos (enfoque andragógico), donde las familias, productoras, productores, sabias, sabios, técnicos, académicos, entre otros actores intercambian conocimientos, en base a la experiencia y la experimentación de actividades prácticas, diálogos de productor a productor y/o intercambio de experiencias exitosas *in situ*. Se utilizan dinámicas y ejercicios prácticos que facilitan el trabajo en equipo, con el propósito de desarrollar habilidades para la toma de decisiones orientadas a resolver los problemas de productoras y productores.

Para el fomento de las Escuelas de Campo Agrícolas se consideran principios de la educación de adultos que orientarán los procesos de desarrollo de capacidades para el sector económico productivo los siguientes:

1. Los sistemas agrobiodiversos son fuente primaria de aprendizaje;

Telf: (07) 2700 116

 Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar

 www.moronasantiago.gob.ec    



Tiyua Uyunkar
PREFECTO
Una nueva historia!

2. El proceso de aprendizaje se orienta a través de la toma de decisiones del productor frente a sus problemas;
3. Los procesos de aprendizaje cuentan como línea base la experiencia previa de los productores para buscar las soluciones;
4. Los procesos de aprendizaje implican el ciclo productivo para la capacitación y resolución de problemas de los productores;
5. La efectividad de los procesos de aprendizaje tiene que ver con el contexto y las condiciones del entorno donde se aplican;
6. El aprendizaje de adultos busca actuar en la realidad del productor y transformarla por ello se sustenta en la cooperación mutua y colaborativa para compartir la sabiduría previa y adquirir nuevos conocimientos; y,
7. Los procesos de aprendizaje abordan enfoques de interseccionalidad, interculturalidad, resiliencia climática, resolución de conflictos, entre otros.

En GAD Provincial de Morona Santiago en ejercicio de sus competencias expedirá la guía técnica para el establecimiento de las Escuelas de Campo Agrícolas la misma que contendrá ciclos del proceso de aprendizaje, descripción de actores involucrados, fases y etapas tales como: (i) Coordinación interinstitucional; (ii) Plan de capacitación; (iii) Capacitación a técnicos, facilitadores y gestores políticos; (iv) Definición de proyectos piloto; (v) Identificación de cadena de valor; (vi) Selección del grupo meta; (vii) Diagnóstico de capacidades del grupo meta; (viii) Definición del proyecto curricular general y malla curricular particular para cada caso específico; (ix) Definición de estrategias y coordinación para ejecución de actividades previstas en la malla curricular; (x) Ejecución del programa curricular; (xi) Graduación y entrega de certificados; (xii) Seguimiento y evaluación; y, (xiii) Gestión de conocimiento, aprendizajes y adaptación curricular.

CAPÍTULO V

BIOEMPREDIMIENTOS Y VALOR AGREGADO

SECCIÓN I

ENFOQUE E INSTITUCIONALIDAD LOCAL

Artículo 16.- Enfoque. - Las micro, pequeñas, medianas empresas (MIPYMES) y bioemprendimientos de la provincia conformarán un sistema de transición hacia el modelo económico basado en la conservación, uso de la biodiversidad y distribución equitativa de beneficios a lo largo de las cadenas de valor.

Se consideran como ámbitos estratégicos para el desarrollo de productos basados en la biodiversidad a la bioprospección, el uso industrial de productos naturales, la etnofarmacología, la cosmetología natural, entre otros.

Artículo 17.- Institucionalidad para la gestión pública local. - El Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago fortalecerá las unidades administrativas respectivas para la gestión, innovación, promoción y comercialización de los bioproductos y servicios.

Sin perjuicio de otras funciones establecidas, el Departamento de Bioeconomía e Innovación tendrá como funciones las siguientes:

1. Fortalecer organizativamente el tejido empresarial local;
2. Fomentar las inversiones de fuentes públicas, privadas, comunitarias y de cooperación nacional e internacional;
3. Desarrollar servicios e incentivos para la regulación y mejora de la competitividad, trazabilidad, calidad, libre de deforestación, etc.;
4. Coordinar los procesos de investigación e innovación tecnológica; y,
5. Las demás que por ley le corresponda.

Sin perjuicio de otras funciones establecidas, el Departamento de Comercio Justo tendrá como funciones las siguientes:

1. Vincular a las MIPYMES y bioemprendimientos con mercados nacionales e internacionales;
2. Apoyar, promocionar y vincular el desarrollo de certificaciones, sellos, marcas entre el tejido empresarial y los mercados sostenibles;
3. Apoyar en la promoción de la oferta productiva de Morona Santiago en ferias, ruedas de negocios, página web, etc.;
4. Generar y manejar el sistema de información y registro de emprendimientos, oferta de servicios y productos;

Artículo 18.- Institucionalidad pública-privada-comunitaria local. - Con la finalidad de fomentar el valor agregado, el empleo para grupos vulnerables y la generación de ingresos, con la coordinación liderada por el GAD Provincial de Morona Santiago se conformará una instancia técnica y operativa que cumpla las funciones siguientes:

1. Facilitar el servicio de maquila;
2. Proporcionar asistencia técnica en los procesos de valor agregado;
3. Apoyar los diseños y desarrollo de productos;
4. Facilitar las pruebas y ensayos de laboratorio;
5. Proporcionar procesos de capacitación y formación;
6. Apoyar la obtención de la certificación por competencias laborales;
7. Generar y proporcionar información tecnológica especializada; y,
8. Fomentar y gestionar la promoción de la investigación, desarrollo e innovación de los procesos de valor agregado.

Artículo 19.- Fortalecimiento del tejido empresarial para la bioeconomía. - El GAD Provincial de Morona Santiago, a través del Departamento de Bioeconomía e Innovación acordará con los actores públicos, privados, sociales con el apoyo de la cooperación, la

estrategia de fortalecimiento para las MIPYMES y bioemprendimientos en los siguientes ámbitos:

1. Identidad, visión, misión, valores;
2. Estrategia para la administración y gerenciamiento de la unidad productiva a partir del desarrollo de instrumentos de gestión como plan estratégico, plan operativo, estudios de mercado, punto de equilibrios, cálculo de costos de producción, sistemas internos de control, registros, certificaciones, etc.;
3. Estructura organizativa, conducción, actualización de roles, funciones, cargos, plan de capacitación, etc.;
4. Talento Humano de la unidad productiva en los campos administrativos y técnicos; plan de capacitación, formación de equipos, desarrollo de capacidades profesionales y personales;
5. Desarrollo de procesos de conducción, rendimiento y apoyo;
6. Estrategias para financiamiento, uso de tecnologías limpias, transversalización de género e interseccionalidad, promoción y comunicación para redes sociales, comercio electrónico, sostenibilidad, descarbonización, etc.

Artículo 20.- Marca Provincial. - Se constituye la marca provincial de Morona Santiago para los productos y servicios provenientes de los sistemas de producción agrobiodiversos y de los procesos de valor agregado como estrategia que permita el acceso a beneficios e incentivos públicos institucionales y de mercado. La marca provincial conjugará ámbitos de identidad cultural, buenas prácticas en general, económicos y sociales.

La unidad administrativa competente acordará la estrategia que conduzca al desarrollo de la marca en los ámbitos: (i) Identidad, valores y estándares holísticos; (ii) Proceso para el otorgamiento a través de reglamento; (iii) Desarrollo de imagen, reglas de uso; (iv) Estructura participativa de administración y conducción de la marca; (v) Promoción y posicionamiento de la marca en mercados locales, nacionales e internacionales; (vi) Sostenibilidad financiera de la marca; entre otros.

CAPÍTULO VI

COMERCIALIZACIÓN A MERCADOS SOSTENIBLES

Artículo 21.- Enfoque y principios para la comercialización.- La provincia de Morona Santiago, con la coordinación del Departamento de Comercio Justo del GAD Provincial y los actores de los sectores productivo y valor agregado, estimulará y fomentará procesos de comercialización aplicando principios de dignidad, solidaridad, asociatividad, sostenibilidad, uso adecuado de materiales y recursos, innovación y diversidad en los modelos de negocios y mecanismos de gestión, acuerdos justos en el precio y en el peso, calidad, identidad en la infraestructura y en los espacios de comercio.

Artículo 22.- Mecanismos de comercialización integral. - Se fomentarán y desarrollarán mecanismos a nivel local, nacional e internacional para la comercialización de los productos y servicios de los sistemas de producción agrobiodiversos y de valor agregado.

Son mecanismos de comercialización las redes, rutas de comercialización, tiendas especializadas de venta, espacios públicos (mercados) con infraestructura armónica con el entorno cultural, natural y paisajístico, perchas locales, ferias especializadas, ruedas de negocios, entre otros.

CAPÍTULO VII

CONSUMO SOSTENIBLE

Artículo 23.- Propósito. - El Departamento de Comercio Justo del GAD Provincial de Morona Santiago fomentará el consumo sostenible con el propósito de reducir los impactos negativos al medio ambiente mediante un cambio en los métodos de consumo de bienes y recursos. La producción sostenible, el comercio y el consumo responsable se apoyan mutuamente, ya que sin consumidores responsables no habría productos sostenibles; y de la misma forma, sin productos sostenibles el consumo responsable no sería posible.

El consumo responsable implica el reconocimiento y valoración de aspectos culturales, sociales, ambientales y económicos del mercado y del consumidor en la compra de productos de los sistemas de producción agrobiodiversos y de los bioemprendimientos.

CAPÍTULO VIII

FINANCIAMIENTO

Artículo 24.- Enfoque y fuentes de financiamiento.- Para el cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza, la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADP de Morona Santiago elaborará el Plan Operativo Anual tomando como base los temas, procesos y acciones establecidas en la presente Ordenanza Provincial, aplicando criterios y prioridades tales como sectores vulnerables, brechas sociales, rubros productivos con alto valor cultural y económico en mercados sostenibles, especialización y diferenciación de productos y servicios diferentes a la competencia en el mercado, entre otros. Además, dicha planificación operativa anual tendrá relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Trabajo de la Administración vigente, Agenda Productiva y demás instrumentos que corresponda.

Para la elaboración del Plan Operativo Anual, la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADP de Morona Santiago mantendrá entre su equipo técnico

y los equipos y delegados de los entes de cooperación nacional e internacional las reuniones de coordinación y articulación necesarias con la finalidad de organizar y acordar enfoques de intervención sobre la base de objetivos y metas constantes en los instrumentos antes descritos, definiendo procesos técnicos, socioproductivos, programas, proyectos, inversiones, servicios públicos, comunitarios y de cooperación, cobertura, áreas geográficas definidas y montos de inversión.

La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible aplicará para el financiamiento del Plan Operativo Anual, según corresponda, las fuentes de financiamiento previstas en los mecanismos de presupuesto participativo, el fondo de desarrollo sostenible, el fondo común de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entre otros.

Una vez aprobado el Plan Operativo Anual, la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADP de Morona Santiago coordinará un espacio técnico de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la implementación del plan a efectos de proponer las medidas de mejora técnicas, administrativas y de inversión que correspondan.

CAPÍTULO IX

FOMENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL PARTICIPATIVA PARA LOS SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGROBIODIVERSOS

Artículo 25.- Enfoque.- En los ámbitos de la producción y el valor agregado, la gobernanza local es un proceso multiorganizacional con el propósito de participar, coordinar, articular, gestionar y evaluar las acciones relativas con los procesos de los sistemas de producción agrobiodiversos a partir del dialogo horizontal, la conducción participativa, la aplicación de principios y criterios de gobierno abierto y de incentivos diversos para revitalizar la identidad amazónica, la conservación de ecosistemas y servicios que estos prestan y dinamizar la economía de las familias.

Artículo 26.- Gobernanza local participativa para los sistemas de producción agrobiodiversos. - Créase como espacio de coordinación actoral la Mesa Técnica de Bosques y Biodiversidad con coordinación técnica del GAD Provincial de Morona Santiago y la participación de los entes públicos, empresa privada, organizaciones de productores, mercados nacionales e internacionales, academia y entes de cooperación nacional e internacionales.

Dicho espacio de coordinación contará con un modelo de gestión compuesto al menos de los siguientes elementos: agenda y estrategia de trabajo; mapa de actores caracterizados en roles, servicios e incentivos que ofertan; estructura de conducción y toma de decisiones técnicas; procesos técnicos de rendimiento y apoyo planificados en programas, proyectos, actividades y fuentes de financiamiento; estrategia de seguimiento, monitoreo e impacto.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Con la finalidad de lograr la conservación y restauración de la diversidad biológica y cultural, el uso sustentable de los bienes y servicios ecosistémicos; y, la implementación de acciones que contribuyan a contrarrestar el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, así como el desarrollo del sector económico productivo que conserva y aprovecha de manera sostenible la biodiversidad y agrobiodiversidad para garantizar la seguridad alimentaria y diversificar el valor agregado respetando los derechos de la naturaleza y revitalizando la identidad cultural, se coordinarán y complementarán acciones y estrategias entre el presente instrumento normativo provincial y la Ordenanza que establece el Territorio de Vida y Uso Ancestral “Tarímiat Pujutá Nunka, en las áreas y temas que correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en el plazo de 120 días liderará el proceso participativo para desarrollar el expediente del Aja Amazónica de conformidad al art. 6 de la presente ordenanza.

En el mismo plazo, la referida dirección reestructurará y designará un equipo social y técnico que corresponda para gestionar los procesos de gobernanza, técnicos y de sabiduría ancestral del Aja Shuar y Achuar, estableciendo roles, funciones, programas, servicios y presupuesto de distintas fuentes de financiamiento.

Segunda. - La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago y el equipo social y técnico, sobre la base de los resultados del expediente del Aja amazónica, en el plazo de 60 días elaborará el Plan Aja para su revitalización y gestión en la provincia de Morona Santiago; así mismo en el plazo de 60 días elaborará la guía de sabiduría ancestral y técnica para el establecimiento y manejo del Aja en la provincia de Morona Santiago.

Tercera. - La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en coordinación con los departamentos competentes del referido GAD Provincial en el plazo de 45 días, elaborarán el mapa con potencial de reforestación, restauración y/o reparación integral considerando las categorías del MAATE y el Plan Nacional de Restauración.

Cuarta.- La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en el plazo de 180 días diseñará y elaborará el material de campo de las guías de manejo agronómico con enfoque cultural y técnico referidas

en el art. 10, inciso segundo de la presente Ordenanza provincial, y ejecutará un programa de capacitación con los actores que corresponda. Asimismo, la referida dirección en igual plazo desarrollará, respecto de los rubros agrícolas nuevos, las guías de manejo agronómico con enfoque cultural y técnico.

Las guías de manejo agronómico con enfoque cultural y técnico contendrán al menos el siguiente esquema temático: (i) Identificación, recolección, producción de plantas, estacas, esquejes, semillas (árboles semilleros), etc.; (ii) Establecimiento de los SAF; (iii) Labores culturales y técnicas para el manejo del SAF, considerando saberes y tecnologías ancestrales (ritos, ceremonias, dietas, calendario e influencia lunar, etc.). Los principales ámbitos de las labores se relacionarán con nutrición, control de hierbas, reproducción de micro organismos, manejo y control integral de insectos y enfermedades, podas, floración, polinización, etc.; (iv) Cosecha, poscosecha, costos de producción, punto de equilibrio, rendimientos, registros en cuadernos de campo; (v) estrategias de comercialización (redes, rutas movilización, entre otras); (vi) Instrumentos de seguimiento y monitoreo de impacto del SAF desde los ámbitos social, ambiental, económico y de gobernanza; (vii) Otros aspectos que corresponda.

Quinta.- La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en el plazo de 45 días diseñará y elaborará de manera participativa el inventario de uso de especies y de prácticas agroecológicas y de agroforestería.

Sexta.- La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en el plazo de 90 días analizará la situación actual de los servicios públicos relacionados con los SAF (análisis de brechas) y elaborará el catálogo de servicios y las estrategias para la provisión de los servicios respectivos.

Séptima.- La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago en coordinación con los actores sociales, públicos, privados, académicos y entes de cooperación, en el plazo de 90 días, expedirá la guía técnica para el desarrollo de las ECAs de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

Octava.- El GAD Provincial de Morona Santiago, a través de las unidades administrativas, técnicas y de asesoría, expedirá, en el plazo de 90 días, el modelo de gestión y la estrategia de implementación de la instancia administrativa prevista en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

Novena.- El GAD Provincial de Morona Santiago, a través de las unidades administrativas, técnicas y de asesoría, diseñará en el plazo de 120 días el proyecto de inversión de la instancia pública-privada-comunitaria prevista en el artículo 17 de la presente Ordenanza provincial.

Décima. - En el plazo de 60 días el departamento competente del GAD Provincial de Morona Santiago levantará el inventario de MIPYMES y bioemprendimientos de la provincia con el propósito de caracterizarlos, diagnosticarlos de manera diferenciada para definir los planes de fortalecimiento individualizados en los ámbitos descritos en el artículo 17 de la presente Ordenanza.

Undécima. - El Departamento de Bioeconomía e Innovación en el plazo de 90 días acordará la estrategia participativa, integral y de escala local, nacional e internacional para el desarrollo de la marca provincial.

Duodécima. - El GAD Provincial de Morona Santiago, a través de la instancia administrativa competente, convocará a los actores respectivos para iniciar el proceso de diseño y elaboración del modelo de gestión de la Mesa de Bosques y Biodiversidad, con alcance provincial e integral; dicho proceso para la elaboración del modelo de gestión durará 90 días a partir de la expedición de la presente Ordenanza provincial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se designa a La Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GAD Provincial de Morona Santiago la aplicación y coordinación interinstitucional de la presente ordenanza.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por el señor Prefecto.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Morona Santiago, a los xx días del mes de xx del 2024.